MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

MODIFICACION 001 DE ADICIÓN AL VALOR Y AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO No. 66-7-20250/2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFAMILIAR-ANDI-CONFANDI.

Entre los suscritos a saber, **MY. ANA MILENA MAZA SAMPER,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 36.721.297 expedida en la Ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle del Cauca, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegada para contratar según Resolucion N° 03179 del 31 de Mayo de 2016 Expedida por la Direccion General de la Policia Nacional y Orden Interna Nro. 197 de fecha 13 de noviembre de 2018 expedida por el Director de Sanidad y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFAMILIAR-ANDI-CONFANDI** Representada Legalmente por el señor JACOBO TOVAR CAICEDO, también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.789.565 expedida en **Cali**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20250/2018**, suscrito entre las partes, con el objeto de **SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA**, con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20250/2018** para el SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA**,** por un valor de **Veintisiete Millones de Pesos ($27.000.000) Moneda Legal Colombiana**, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Cinco (5) Meses y Veintiocho (28) Dias**, pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20250/2018** se inició el **02/07/2018**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **31/12/2018.**
3. Que el FACILITADOR ESPAB SANIDAD DE BUGA, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 24/10/2018, solicitó la adición al valor por Trece Millones Quinientos Mil Pesos ($13.500.000) Moneda Legal Colombiana y ampliación al plazo de ejecución del contrato 66-7-20250/2018, por Tres (3) Meses más necesarias para continuar con los **SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA**.
4. Que la Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
5. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 8518 SIIF respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor director de sanidad mediante oficio N° S-2018-078514 DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018.
6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20250/2018**, en consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20250/2018,** adicionando la suma de Trece Millones Quinientos Mil Pesos ($13.500.000) Moneda Legal Colombiana**,** con vigencia 2019, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Cuarenta Millones Quinientos Mil Pesos**

(**$40.500.000**) **Moneda Legal Colombiana**. **SEGUNDO**: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL EJECUCIÓN** del contrato No. **66-7-20250/2018,** adicionando un plazo de Tres (3) Meses, que sumados al plazo inicial, queda en **Ocho (8) Meses y Veintiocho (28) Dias**, para lo cual la fecha final del mismo será el **31/03/2019**. **TERCERO: GARANTÍA:** La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20250/2018**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación. **CUARTO**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente modificación al contrato **66-7-20250/2018** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 8518 respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor director de sanidad mediante oficio N° S-2018-078514 DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20250/2018**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20250/2018** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 22 NOV 2018

MY. ANA MILENA MAZA SAMPER
C.C. N° 36.721.297 Expedida en Santa Marta
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

COMFAMILIAR ANDI COMFANDI Dpto. Jurídico

JACOBO TOBAR CAICEDO
C. C. No. 16.789.565 expedida en Cali
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFAMILIAR-ANDI-CONFANDI

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-5. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	TE. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DE LA SEÑORA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			